



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA.
3. Que luego de ello, del período comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 2:** Se percibe una discrepancia al momento de otorgar el puntaje en cada elemento a evaluar, ya que mientras un evaluador puntúa deficiente (0 cero puntos), otro evaluador puntúa excelente (2 puntos), lo mismo pasa en el puntaje otorgado en argumentación, mientras dos evaluadores otorgan el puntaje de



bueno (1 un punto), uno de excelente (2 dos puntos) uno más otorga deficiente (0 puntos). Por antes expuesto considero que no hay congruencia entre los puntajes otorgados por este evaluador (Felipe Olmos Ríos). Me permito mencionar que el equipo de cómputo

- o **Prueba 3:** En puntaje del C. Felipe Olmos Ríos Corresponde a González García Luz del Carmen, ya que mi puntaje total es de 24.5. Sin embargo, el Dr. Carlos Eduardo Castañeda Hernández hizo una corrección disminuyendo el puntaje, tomando en cuenta esta evaluación que no me corresponde.
- o **Prueba 4:** En la prueba No. 4, la C. Isabel Pérez Vega no está indicando que proyecto de investigación está evaluando otorgando 6 puntos en total, mientras que la C. María de la Luz Pérez Padilla otorga 25 puntos en total, lo que pareciera que evidentemente están evaluando un proyecto diferente, por lo que considero que se necesita una evaluación externa por la discrepancia que existe entre los puntajes otorgados. Además la Dra. Isabel Pérez Vega no es especialista del área clínica.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 2:** El puntaje del elemento 6) Argumentación asignado en 0 Deficiente, se incrementa 1 Bueno, debido a que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 6.5 a 07 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba.
 - o **Prueba 3:** En efecto, se incluyeron los formatos de González García Luz del Carmen. Al reemplazar dichos formatos por los correctos, los puntajes son: 19, 29, 30 y 20, cuyo promedio es 24.5. Al parecer, hubo error en la captura. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 22.75 a 24.5 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba.
 - o **Prueba 4:** El puntaje del primer evaluador cambia a 15 (cambia Hipótesis de 0 a 1). El puntaje del segundo evaluador se ratifica. El puntaje del tercer evaluador se modifica de 6 a 13 puntos (estado del arte, planteamiento del problema, objetivos, hipótesis y aplicación metodológico cambian de deficiente a regular; además justificación cambia de deficiente a bueno). El puntaje del 4 evaluador se modifica de 25 a 22 (objetivos, hipótesis y aplicación metodológica cambian de excelente a bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 15.25 a 16.5 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE

UR



LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-01, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. CASTAÑEDA BARAJAS ADRIANA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

UP




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTR. JOSÉ ALFREDO REÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS